

Rectorado



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 787 -2017-UNTRM/R

Chachapoyas, 1 8 OCT 2017,



VISTOS:

El Oficio N° 462-2017-UNTRM-FACEA, de fecha 16 de octubre de 2017, mediante el cual, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, solicita la emisión del acto resolutivo concediendo licencia al Econ. Dante Rafael Mendoza Alfaro; y la Hoja de Trámite N° 2183, de fecha 17 de octubre de 2017, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, el artículo 246°, del Estatuto Institucional, ratificado con Resolución Rectoral Nº 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre de 2014, establece que cuando los estudios de capacitación se desarrollen en otras Universidades del país o extranjero, la Universidad concede al docente, licencia con goce de haberes por el tiempo que duren los estudios de capacitación. El docente queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento;

Que, el artículo 15° del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 251-2013-UNTRM-CU, de fecha 06 de diciembre de 2013, señala que se consideran licencia por capacitación a la autorización concedida al docente para ausentarse de su centro de trabajo con fines de capacitación con el propósito de mejorar su calidad y capacidad académica profesional;

Que, con Oficio N° 045-2017-UNTRM/DRMA, de fecha 05 de octubre de 2017, el Econ. Dante Rafael Mendoza Alfaro, solicita licencia por estudio los días viernes de cada semana hasta el 29 de diciembre de 2017, para seguir estudios del idioma portugués en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo, adjuntando la documentación correspondiente;



Rectorado



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 787 -2017-UNTRM/R

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 013-2017-UNTRM/FACEA, de fecha 12 de octubre de 2017, se resuelve conceder licencia con goce de remuneraciones al Econ. Dante Rafael Mendoza Alfaro, docente principal a tiempo completo de la Facultad de Cièncias Económicas y Administrativas de la UNTRM, los días viernes de cada semana, a partir del viernes 13 de octubre hasta el viernes 29 de diciembre de 2017, para que siga estudios de idioma, como parte de sus estudios de doctorado en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo;

Que, con Oficio de Vistos, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, solicita la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 013-2017-UNTRM/FACEA, de fecha 12 de octubre de 2017;

Que, mediante hoja de trámite de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución;

Que, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR al Econ. Dante Rafael Mendoza Alfaro, docente principal a tiempo completo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNTRM, licencia con goce de haber por capacitación externa oficializada, que siga estudios de idioma, como parte de sus estudios de doctorado en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo, los días viernes de cada semana, a partir del viernes 13 de octubre hasta el viernes 29 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia en relación al profesional citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL FORIBIO RODRIGUEZ DE METIDOZA DE AMAZONA

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

GERMAN AURIS EVANGEL

JLMOR CAE/SC